

dientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 1978 y 31 de diciembre de 1980, hasta tanto se llevaran a cabo los oportunos estudios actuariales para la fijación de los futuros tipos de cotización a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, a fin de evitar, con una reclamación inmediata de ese crédito, el entorpecimiento de la decisión final en cuanto a la concreción de esos tipos, que debían responder al propósito perseguido de adecuar el equilibrio financiero.

Ultimados dichos estudios, en los que fueron ponderadas las alteraciones producidas en las bases de cotización y prestaciones por disposiciones legales promulgadas con posterioridad a la Orden ministerial que contemplamos, se publicó el Real Decreto 1075/1983, de 4 de mayo, con el establecimiento, en base a las estimaciones derivadas de aquéllos, de unos tipos que resultaban suficientes para el desenvolvimiento económico de la Entidad mutual.

Consolidada la anterior situación, y en la actual etapa de desarrollo económico de la Mutualidad, la observancia de ese mandato para incrementar las cotizaciones, podría dar lugar a perturbaciones de carácter administrativo y derivarse posibles perjuicios para los terceros obligados, máxime teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, todo lo cual hace aconsejable cancelar el crédito a que venimos haciendo referencia.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º No se procederá a liquidación alguna por las cuotas complementarias correspondientes a las pagas extraordinarias devengadas durante el trienio 1978-1980 por los asegurados a la MUNPAL.

Art. 2.º Queda derogado el apartado 4.º de la Orden de 23 de octubre de 1981.

#### DISPOSICION FINAL

La MUNPAL adoptará las medidas que sean necesarias en ejecución de la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de enero de 1985.

\* QUADRA-SALCEDO

Imos. Sres. Subsecretario, Director general de Administración Local y Director Técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

## ADMINISTRACION LOCAL

**3097** *RESOLUCION de 11 de febrero de 1985, del Ayuntamiento de Tárrega (Lérida), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes que se citan, afectados por el proyecto que se menciona.*

Habiendo declarado el Consell Executiu de la Generalitat de Catalunya por Decreto número 21/1985, de fecha 14 de enero de 1985, urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación que se detalla, se hace pública, a los fines previstos por el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de propietarios y el señalamiento de fechas para formalizar las actas previas de ocupación.

Proyecto. Apertura de tramo de calles de cerramiento del Barri de Fatima, para su urbanización.

Número 1. Enrique Gasull Minguella. Partida Palafanga. Superficie afectada: 1.821,58 metros cuadrados. Destino actual: Yermo. Datos catastrales de rústica: Polígono 9, parcela 30. Superficie total: 16.618 metros cuadrados.

Número 2. José Castilla Formiguera. Representado por Ramón Calvet Rodrigo. Partida Palafanga. Superficie afectada: 2.012,50 metros cuadrados. Destino actual: Yermo. Datos catastrales de rústica: Polígono 9, parcela 31. Superficie total: 14.676 metros cuadrados.

Número 3. Juan Bautista Nicolau Colom. Partida Palafanga. Superficie afectada: 4.253,21 metros cuadrados. Destino actual: Cultivo de cereales. Datos catastrales de rústica: Polígono 9, parcela 13. Superficie total: 19.423 metros cuadrados.

Número 4. Francisco Sans Mayoral. Partida Palafanga. Superficie afectada: 1.229,52 metros cuadrados. Destino actual: Yermo. Datos catastrales de rústica: Polígono 9, parcela 4. Superficie total: 3.669 metros cuadrados.

Número 5. Pilar Rius Comes. Partida Palafanga. Superficie afectada: 620,61 metros cuadrados. Destino actual: Yermo. Datos catastrales de rústica: Polígono 9, parcela 107. Superficie total: 2.374 metros cuadrados.

Número 6. Roser Vall Palou. Partida Palafanga. Superficie afectada: 258,75 metros cuadrados. Destino actual: Yermo. Datos catastrales de rústica: Polígono 9, parcela 106. Superficie total: 863 metros cuadrados.

Se señala el día 4 de marzo, a las once horas, para proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación, convocándose a tal fin a los propietarios y demás interesados para que concurran al acto, pudiendo hacerse acompañar por peritos y Notario, a su cargo.

El acto se iniciará en las dependencias del Ayuntamiento, sin perjuicio de trasladarse sobre el terreno. Conforme al artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados que se hayan podido omitir podrán formular por escrito alegaciones y presentar pruebas a efectos de subsanar posibles errores.

Tárrega, 11 de febrero de 1985.-El Alcalde.-2.859-E (11713).

**3098** *RESOLUCION de 11 de febrero de 1985, del Ayuntamiento de Gijón, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Por el presente se anuncia que habiendo sido aprobada, por resolución del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, la declaración de urgente ocupación por este Ayuntamiento de los bienes necesarios y afectados de expropiación para el desarrollo de los planes ferroviarios, se ha señalado la fecha del día 2 de abril próximo, a las once horas, para la práctica de la diligencia de levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se dirán.

Se advierte que tal diligencia se efectuará sobre los terrenos que en el expediente de razón y presente anuncio se identifican, teniendo como duración la terminación de las actuaciones.

Las fincas concretas respecto a las que se levantará acta previa de ocupación vienen descritas y detalladas en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias y Provincia», así como sus propietarios y su ubicación, a efectos de identificación, es la siguiente:

Finca número 2. Situación: Carretera de La Braña. Expropiación total. Superficie: 8.083,64 metros cuadrados. Compuesta de naves industriales, edificio de oficinas y patios de almacén. Propietario: «Hijos de Lantero, S. A.»

Finca número 3. Situación: Carretera de La Braña. Expropiación total. Superficie: 4.924,70 metros cuadrados. Compuesta de naves industriales y patios de almacenes.

Finca número 4. Situación: Carretera de La Braña. Expropiación parcial. Superficie: 6.056,52 metros cuadrados. Propietario: ENSIDESA.

Finca número 5. Situación: Carretera de La Braña. Expropiación parcial. Superficie: 404,85 metros cuadrados. Propietario: Monopolio de Petróleos del Estado Español.

Finca número 6. Situación: Carretera de La Braña. Expropiación parcial. Superficie: 3.548,17 metros cuadrados. Propietario: ENSIDESA.

Finca número 7. Situación: Carretera de El Musel (avenida de Portugal). Expropiación parcial. Superficie: 5.915,62 metros cuadrados. Propietario: «Talleres de Moreda».

Finca número 8. Situación: Carretera de El Musel (avenida de Portugal). Expropiación parcial. Superficie: 1.971,21 metros cuadrados. Propietario: ENSIDESA.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa. Por el presente anuncio se requerirá a quienes resulten interesados para que comparezcan en el lugar, día y hora señalados, a efectos de intervenir en la práctica de las expresadas diligencias.

Hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, quienes resulten afectados por la expropiación podrán formular por escrito, ante este Ayuntamiento, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Gijón, 11 de febrero de 1985.-El Alcalde.-2.680-E (10869).